



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DEL HÁBITAT

Bogotá D.C.

Señor (a)(es)
XILEK SERFININM CONSTRUCTORES SAS
REPRESENTANTE LEGAL (O QUIEN HAGA SUS VECES)
Nit/C.C. 900818304-0
CALLE 106 # 57 - 93 OFICINA 204
Teléfonos: 3006027269 - 7037694
Bogotá

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARIA DISTRITAL DEL HABITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2019-09498
FECHA: 2019-02-25 14:41 PRO 536373 FOLIO 014
ANEXOS: 1
ASUNTO: AVISO DE NOTIFICACIÓN
DESTINO: XILEK SERFININM CONSTRUCTORES SAS
TIPO: OFICIO SALIDA
ORIGEN: BOHT - Subdirección de Investigaciones y
Control de Vivienda

Referencia: AVISO DE NOTIFICACIÓN
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 2458 del 26 de diciembre de 2018
Expediente No. 3-2016-47430-86

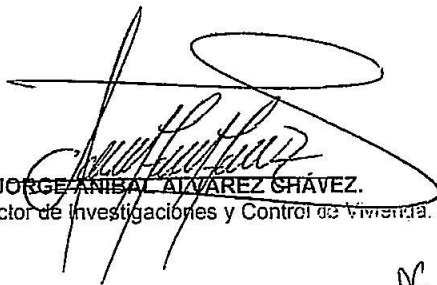
Respetado (a) Señor (a):

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, remito a Usted copia íntegra de (la) **Resolución 2458 del 26 de diciembre de 2018**, proferida por la **Subdirección de Investigación y Control de Vivienda de la Secretaría del Hábitat., de la Secretaría de Hábitat.**

Se informa que al realizarse varios reenvíos de la citación a la dirección de notificación sin tener comparecencia o entrega efectiva se acude a esta notificación subsidiaria.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Notifíquese el presente Acto administrativo según lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo


JORGE ANIBAL ALVAREZ CHAVEZ.
Subdirector de Investigaciones y Control de Vivienda.

Elaboró: Alejandro González Calderón - Contratista SIVCV
Revisó: Diana Carolina Merchán - Profesional Universitaria
Anexo: Resolución 2458 del 26 de diciembre de 2018
Folios: 1

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
www.facebook.com/SecretariaHabitat
@HabitatComunica
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 2458 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2018 Pág. 1 de 2
“Por el cual se aclara la Resolución 2205 del 18 de diciembre de 2018”

**EL SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA DE LA
SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 66 de 1968, los Decretos Ley 2610 de 1979, 078 de 1987, el Decreto Distrital No. 572 de 2015, el Acuerdo 079 de 2003, demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que la Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, mediante Resolución No. 2205 del 18 de diciembre de 2018, sancionó a la sociedad **XILEK SERFININM CONSTRUCTORES SAS, identificada con NIT. 900818304-0 y Registro de enajenador No. 2015117**, dentro de la investigación No. 3-2016-47430-86.

Que por error de transcripción se escribió en la parte superior del Acto Administrativo en comentario el número de Resolución 2203 del 18 de diciembre de 2018, haciéndose necesario aclarar que el número correcto es **Resolución No. 2205 del 18 de diciembre de 2018**. Este Acto Administrativo se emite en virtud de los artículos 41 y 45 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que establecen:

“(…) ARTÍCULO 41. CORRECCIÓN DE IRREGULARIDADES EN LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla (…)”.

“(…) ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda (…)”.

Este Despacho procederá a realizar la corrección del acto administrativo en el error de digitación, resaltando que las demás actuaciones administrativas desarrolladas y lo contenido en la Resolución de Sanción permanecerán conforme al inicial y que la corrección del error formal de digitación no revive términos, ni tampoco el sentido material de la decisión.

En consecuencia, esta Subdirección procederá a corregir el error expuesto respecto de la Resolución por la cual se impone una Sanción Administrativa a **XILEK SERFININM CONSTRUCTORES SAS, identificada con NIT. 900818304-0 y Registro de enajenador No. 2015117**, frente al número que le corresponde a la Resolución, dentro de la investigación 3-2016-47430-86, el cual corresponde a la **RESOLUCIÓN No. 2205 del 18 de diciembre**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

RESOLUCIÓN No. 2458 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2018 Pág. 2 de 2
"Por el cual se aclara la Resolución 2205 del 18 de diciembre de 2018"

de 2018; lo anterior en aras de ajustar la actuación administrativa a derecho y dejando de presente que la presente Resolución de aclaración no habilita términos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: - ACLARAR que el número de la Resolución por la cual se impone una Sanción Administrativa a **XILEK SERFININM CONSTRUCTORES SAS, identificada con NIT. 900818304-0 y Registro de enajenador No. 2015117**, dentro de la investigación No. 3-2016-47430-86, corresponde a la Resolución No. 2205 del 18 de diciembre de 2018, de conformidad con las razones expuestas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese el presente Acto según lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a **XILEK SERFININM CONSTRUCTORES SAS, identificada con NIT. 900818304-0 y Registro de enajenador No. 2015117**, a través de su representante legal o quien haga sus veces.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).


JOHN JAIRO ECHAVARRÍA GÓMEZ
Subdirector de Investigaciones y Control de Vivienda (E)

Elaboró: Jose Wilson Rojas Lozano - Contratista Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda
Revisó: María del Pilar Pardo Cortez - Profesional Especializado Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda